



SOLICITUDES DÍAS DE ANTIGÜEDAD AÑO 2013

Todos/as los/as afiliados/as de Er.N.E deben rellenar la hoja de solicitud de los días de antigüedad del año 2013, especificando el número de días a los que cada uno/a tiene derecho según los trienios cumplidos, especificando en la hoja las fechas y el turno de trabajo en los que desea disfrutarlos.

Una vez rellenada (alternado los dos tipos de jornada, 12 horas y 8 por ejemplo en SC) y firmada la hoja de solicitud de los días de antigüedad, la debéis de tramitar en RRHH-UTAP de vuestra Unidad, guardando cada afiliado/a una copia con el sello de entrada.

Ya os iremos informando a su debido tiempo de los siguientes trámites que haya que realizar.

No se debe remitir ninguna documentación al Sindicato hasta que se os indique.

El modelo de solicitud también lo tienes en la parte privada de la web:

LABORAL/ IMPRESOS Y FORMULARIOS

Nota:

“A partir del sexto trienio cumplido (18 AÑOS) se tiene derecho a 2 días de antigüedad y a un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo (24 AÑOS)”.

(Ejemplo: Con 6 y 7 trienios 2 días de antigüedad. Con 8 trienios 3 días de antigüedad. Con 9 trienios 4 días de antigüedad. Con 10 trienios 5 días de antigüedad. Con 11 trienios 6 días de antigüedad...).

- Movilizaciones contra los recortes
- Concentraciones contra cierre de Ertzainetxeak
- Sentencias ganadas por nuestro Gabinete Jurídico
- Estudios ErNE. Grado de Derecho
- Nueva Póliza Seguro de Bajas

MOVILIZACIONES CONTRA LOS RECORTES CON LA PLATAFORMA DE FUNCIONARIOS



Bilbao 24 01 2013



Lakua 28 02 2013



Lehendakaritza 18 06 2013



Bilbao 21 06 2013

GALDAKAO 14 05 2013

AZKOITIA 21 05 2013



Gabinete Jurídico de ErNE

ErNE consigue que los cambios de turno obligatorios con ocasión de la aplicación de la Cadencia B-8, conlleven para la Administración la obligación de abonar la nocturnidad, la dieta y el desplazamiento

Han sido numerosas las Sentencias favorables que ErNE ha conseguido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Bilbao, consolidándose de esa manera el criterio judicial de que el Departamento está obligado a indemnizar a todos/as aquellos/as ertzainas a los/as que se les cambie su turno de trabajo de forma forzosa, debiéndoles de abonar el complemento de nocturnidad, los gastos de manutención y los gastos de desplazamiento.

Se consigue una indemnización de 17.072 € por secuelas derivadas de un accidente laboral

Con ocasión de una detención, resulto lesionado, acudió a la Mutua de accidentes de trabajo refiriendo fuertes dolores. A pesar de que le realizaron varias radiografías, no fue diagnosticado de fractura-luxación del 5º dedo de la mano izquierda hasta 15 días después, por lo que tuvieron que practicarle una intervención quirúrgica de urgencia colocándole dos tornillos, quedándole secuelas de pérdida de movilidad y fuerza en ese dedo. Se consiguió una indemnización total de 17.072 €.

Anuladas judicialmente dos faltas graves, impuestas por identificarse como agente de la autoridad

El ertzaina que estaba libre de servicio acudía en su vehículo particular a recoger a su nieto que llegaba del colegio y ante la climatología adversa de ese día (llovía intensamente) y la ausencia de estacionamientos libres en los alrededores, optó por dejar unos minutos aparcado su vehículo en la zona reservada para los autobuses escolares y fue multado por un Agente de la Policía Local con el que mantuvo una discusión tras identificarse como ertzaina.

Por estos hechos fue sancionado disciplinariamente con dos Faltas Graves y suspendido de empleo y sueldo durante 1 mes y 15 días. ErNE recurrió ante el Juzgado y obtuvo una sentencia estimatoria que condena a la Administración a reintegrarle cuantos derechos profesionales y económicos le fueron detraídos y anula las dos sanciones.

ErNE gana judicialmente que a dos afiliados se les reconozca su mejor derecho a ocupar una Comisión de Servicio en la Unidad de Tráfico Bergara y son indemnizados con 6000 y 3000 euros respectivamente.

Anulada sanción disciplinaria por falta grave impuesta a un ertzaina en el ejercicio de sus funciones

El ertzaina se encontraba en el ejercicio de sus funciones durante la celebración de un partido de fútbol y tenía como cometido la supervisión del evento deportivo. El árbitro se sintió agraviado por un comentario del agente, lo reflejó en el acta y elevó varias quejas ante distintos organismos oficiales, originando la apertura de expediente disciplinario y fue sancionado como autor de una Falta Grave.

ErNE recurrió ante los tribunales y consiguió una sentencia estimatoria que anuló la sanción impuesta, restableciendo todos los derechos profesionales y económicos que le fueron injustamente detraídos. La Administración fue condenada a pagar las costas de todo el procedimiento.

Anulada judicialmente una sanción de falta grave por llamar “Cortitos” a varios agentes de la Unidad Disciplinaria

Nuestro afiliado, en aquel momento, se encontraba cumpliendo una sanción anterior de 2 años de suspensión de funciones por una Falta Grave, sanción que fue recurrida por ErNE ante el Juzgado y estimado el recurso, quedando anulada la sanción mediante sentencia firme.

En ejecución de la referida sentencia que anulaba la anterior sanción de 2 años que le fue impuesta, varios Agentes de la Unidad Disciplinaria procedieron a notificarle personalmente la resolución que decretaba su reingreso inmediato a la Ertzaintza, solicitándoles nuestro afiliado que antes de recogerla debía de consultar con su Asesoría Jurídica, ya que en esos momentos se encontraba trabajando como escolta en una empresa de Seguridad Privada y necesitaba un tiempo prudencial para poder comunicar la baja a la empresa y entregar el arma de vigilante, antes de reincorporarse a la Ertzaintza.

Ante la insistencia de los Agentes de la Unidad disciplinaria en que debía de recoger la citada resolución ese mismo día, y en vista de que no le ofrecían ninguna otra solución alternativa al problema manifestado, se inició una discusión entre ellos que derivó en la apertura de otro expediente disciplinario, acusándole esta vez de haber proferido contra ellos la expresión “parecéis cortitos” y sancionándole con una Falta Grave. ErNE recurrió la sanción ante el Juzgado y nuevamente volvimos a ganar, dictando el juez una sentencia en la que acordaba la caducidad del expediente y la anulación de la sanción impuesta, obligando a la Administración a computar como servicio activo todo el tiempo de la sanción y el abono de todos los haberes salariales que dejó de percibir nuestro afiliado.

GRADO EN DERECHO - UNIVERSIDAD CAMILO JOSE CELA

Desde el área de formación de Er.N.E. queremos informaros que a partir del próximo curso 2013-14 vamos a ofrecer los estudios del Grado en Derecho por la Universidad Camilo José Cela de Madrid.

La metodología y los precios continuarán sin ninguna variación y la constitución de grupos dependerá como siempre del número final de solicitantes. Básicamente, estas condiciones son las siguientes:

- Un régimen de estudios no presencial, que el afiliado y sus familiares pueden seguir sin desatender sus obligaciones profesionales y sus responsabilidades familiares y sociales.
- Un material y una metodología docente y de evaluación específicamente diseñados para un alumnado de nuestras características.
- Un reconocimiento de nuestra experiencia laboral y sindical, de forma que pueda ser acortada la duración prevista de los estudios en uno o dos semestres.
- Unas condiciones económicas favorables para los miembros de nuestro colectivo sindical.
- Una gestión administrativa que se realice en nuestra organización (matriculas, certificaciones, etc.). El afiliado no debe desplazarse a ningún centro universitario ni realizar gestión alguna ante los órganos universitarios: todo se gestiona desde nuestra organización.
- Una formación, en suma, integrada dentro de nuestra acción formativa, de forma que las sesiones semanales de atención tutorial y las correspondientes evaluaciones se realizarán en nuestras nuevas instalaciones docentes.

En cuanto al calendario de inicio, debéis saber que depende de la preceptiva autorización de la comunidad autónoma, pues comporta un cambio de su actual modalidad docente a la no presencial, y la Universidad nos ha comunicado que la resolución administrativa se producirá tras el acuerdo favorable del órgano autonómico correspondiente, previsto para el día 7 de octubre. Puesto que la autorización debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, pensamos que los grupos podrán iniciarse a partir de noviembre.

Las personas que estén interesadas en realizar estos estudios deben ponerse en contacto con el área de estudios de Er.N.E. (944130194 y/o estudios@erne.es) para realizar la preinscripción pertinente y una vez tengamos comunicación efectiva sobre la autorización les será enviada la documentación completa sobre el curso y su calendario.

NUEVA PÓLIZA DE SEGURO POR BAJAS RENOVACIÓN AUTOMÁTICA **solo para afiliados/as**

Coberturas:

- Enfermedad
- Accidentes durante la vida privada (riesgo extralaboral), excluido riesgo laboral e in itinere.

Abonos:

- **Indemnización diaria, de 15,00 €, desde el día 1º de baja hasta el 20º, inclusive, siempre que al menos haya estado cuatro días consecutivos de baja laboral.**
- El número máximo de días de baja a indemnizar por un mismo siniestro es de 20, y se fija un máximo de 40 días de indemnización, con un tope de 600,00 €, por asegurado y año. Se requerirá siempre parte oficial de baja laboral para poder tramitar y abonar el oportuno siniestro.

Exclusiones:

- Enfermedades contraídas antes de la entrada en vigor de la póliza, así como drogas tóxicas y alcohol.
- Tratamientos de fertilidad, esterilidad ...
- Tratamientos odontológicos (empastes, endodoncias, extracciones, etc.).
- Cirugía de refracción (corrección de miopía, hipermetropía, astigmatismo, etc.).
- Tratamientos para adelgazar, curas de sueño, estéticos y tratamientos voluntarios en general.
- Tratamientos psiquiátricos y psicológicos.
- El SIDA y /o enfermedades asociadas al virus VIH.
- Epidemias oficialmente declaradas.

por 18,00 €/año



Er. N. E.

Allianz

Para bajas contactar en el 902300186. Para nuevas pólizas: ernearaba@erne.es

Si has cambiado la cuenta bancaria por la que pasas el recibo del seguro, avisar a: ernearaba@erne.es

CONSULTAR TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA NUEVA PÓLIZA EN NUESTRA WEB: www.erne.es